CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000296 DE 2022

(11 JUL 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CM-SAMC-020-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR."

Que el Subdirector, Capitán de Navío O'Neil Vladimir Acero Peña, de conformidad con la Resolución 4292 del 24 de junio de 2022 por la cual se le encargan las funciones del Despacho de la Dirección General del Club Militar, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Acuerdo 004 de 2001, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4018 de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Club Militar, con el ánimo de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar **SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR** atendiendo lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 y parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150, articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la elaboración de los estudios previos, donde consta la necesidad y las condiciones de la contratación, el análisis del sector y justificaciones técnicas.

Que el 23 de mayo de 2022, el Club Militar realizó la publicación del proceso en la plataforma SECOPII, para que los interesados presentaran las observaciones a las que hubiere lugar.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por la empresa Asesores en mercados y finanzas S.A.S, a las cuales se les dio respuesta dentro del término dispuesto en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., mediante la Resolución No. 000269 del 14 de junio de 2022, la entidad ordenó la apertura a pliegos definitivos del proceso de selección CM-SAMC-020-2022 con objeto: "**SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR**".

Que, en cumplimiento de lo anterior, como consta en la plataforma SECOPII, el 14 de junio de 2022, se dio publicidad al pliego de condiciones definitivo y demás documentos que componen el proceso contractual.

Que, dentro del plazo previsto para las manifestaciones de interés, se recibieron 2 manifestaciones de los proveedores COMERCIAL ALLAN S.A.S. y ASESORES EN MERCADOS Y FINANZAS S.A.S., quienes estaban interesados en participar. La lista de interesados se encuentra publicada en el expediente electrónico del proceso.

Que, en desarrollo de la publicación del pliego definitivo, la Entidad recibió observaciones, las cuales fueron contestadas mediante mensaje en la plataforma SECOPII del 28 de junio de 2022.

Que como se dispuso en cronograma, el 30 de junio de 2022, se realizó el cierre del proceso de selección, dentro del cual se recibieron dos ofertas:

No.	OFERENTES
1	COMERCIAL ALLAN S.A.S.

Que 5 de julio de 2022, la entidad procedió a dar traslado del informe preliminar de evaluación, como consta en la plataforma SECOPII.

Que con ocasión de lo expuesto, de la lectura conjunta de los informes presentados por el comité jurídico, técnico y económico financiero, de manera unánime se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al Proponente COMERCIAL ALLAN S.A.S., teniendo en cuenta que cumple con las condiciones de habilitación

Que se llevó a cabo sesión con el comité de adquisiciones, mediante medios virtuales utilizando la plataforma meet, dentro de la cual se expuso el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación al Comité de Adquisiciones, el cual con base en los informes presentados por el Comité Evaluador y en virtud del principio de buena fe y transparencia, recomendó la adjudicación del contrato derivado del presente proceso al Ordenador del Gasto.

En mérito de lo expuesto, en cumplimiento de los requisitos de transparencia y selección objetiva, el Director del Club Militar,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-020-2022 con objeto: "**SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR**" al proponente **COMERCIAL ALLAN SAS** con NIT. No. 860.053.831-1, quien actúa por medio de la señora Natalia Niño Ramírez, representante legal identificada con cedula de ciudadanía No 52.862.822 por valor **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000). INCLUIDO EL VALOR IVA** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP 57922 del 2022-06-08.**

SEGUNDO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto al parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del 9° de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II.

TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C a los, 11 JUL 2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Navío O'Neil Vladimir Acero Peña
Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General

Elaboro: Abg. Juan Felipe Mejia
Abogado/Contratista- Grupo Gestión Administrativa

Revisó: CT. Liliana Palacios Rivas
Jefe Grupo Adquisiciones

Visto Bueno: Jenny Liliana Saenz Pardo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg
/Coordinador Grupo Gestión Administrativa